

Memorial para Juzgado 2 Civil del Circuito Armenia, radicado 2020- 0099

Diego Alexander Cadena Leon <diegocadenaleon@hotmail.com>

Miércoles 17/02/2021 11:46

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (367 KB)

DAC_000576.pdf;

Buenos días, adjunto constancia de envío de liquidación de crédito desde el 27 de enero de 2021 después de las 8:00 pm.

Todo lo anterior para el proceso radicado 2020-0099
Ejecutivo con garantía real.

Febrero 17 / 2021

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDIO**

ASUNTO: CONSTANCIA DE LIQUIDACION DE CREDITO.

PROCESO: EJEUTIVO CON GARANTIA REAL

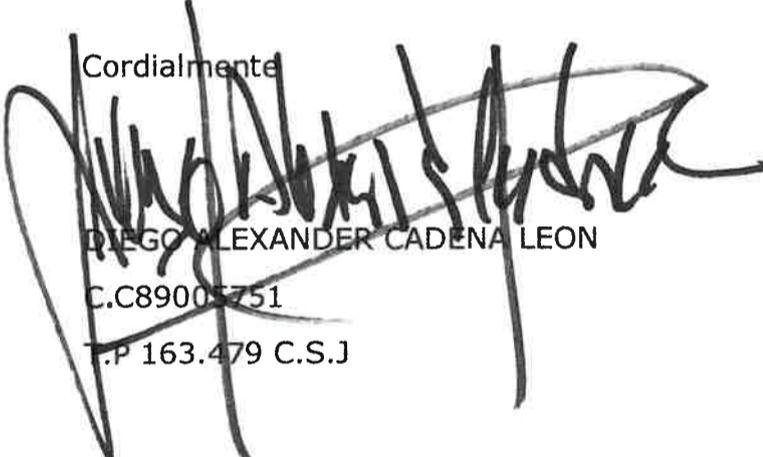
DEMANDANTE: FARO & AOG CIA SAS

DEMANDADO: SINERGI INMOBILIARIA

DIEGO ALEXANDER CADENA LEON identificado con la C.C 89.005.751 y T.P 163.479 del C.S.J, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia me permito adjuntar constancia de radicación de liquidación del crédito en cobro con fecha 27 de enero de 2021 a las 8:08 Pm , así como el respectivo traslado al apoderado de la parte demandada , de conformidad con el decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, solicito de manera respetuosa dar tramite respectivo para la entrega de la totalidad de los dineros que reposan en su despacho, y los cuales con el debido respeto han sido solicitado tanto por las partes como por el suscrito.

Cordialmente



DIEGO ALEXANDER CADENA LEON

C.C89005751

T.P 163.479 C.S.J

- Carpetas
- Bandeja de entrada 11168
- Correo no deseado 41
- Borradores 279
- Elementos enviados 3
- Pospuesto
- Elementos eliminados 33
- Archivo
- Notas
- DANIELA
- Enviados
- Historial de conversacio...
- Papelera
- POP 1
- Unwanted
- Carpeta nueva

Liquidación crédito, Proceso ejecutivo con garantía Real, Juzgado 2 Civil del Circuito Armenia, radicado: 2020-0099, Demandante FARO &A0G



Diego Alexander Cadena Leon

Mié 27/01/2021 8:08 PM

Para: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; ases



Buenas noches, adjunto liquidación de crédito en cobro para el proceso de la referencia.

Responder Responder a todos Reenviar



Armenia, (Quindío), enero 28 de 2021

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Armenia – Quindío

Asunto: Liquidación de crédito

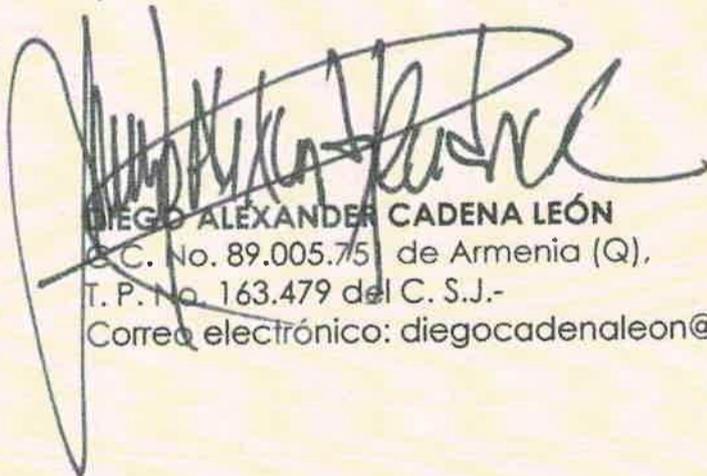
Demandante: FARO & AOG CIA S.A.S

Demandado: Sinergia Inmobiliaria S.A.S

Radicado: 2020-0099

DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Armenia (Q), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 89.005.751 de Armenia (Q), portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 163.479 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar liquidación de crédito en cobro.

De igual manera señora Juez, solicito respetuosamente una vez en firme la liquidación de crédito en cobro se me haga entrega de los títulos judiciales que reposan en su despacho.



DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN

C.C. No. 89.005.751 de Armenia (Q),

T. P. No. 163.479 del C. S.J.-

Correo electrónico: diegocadenaleon@hotmail.com

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

PAGARE 02				
AÑO	MES	CAPITAL	INTERES	VALOR
INTERES DE MORA				
2020	27 de marzo al 30 marzo	50000000	2,20%	146667
	Abril		2,20%	1100000
	Mayo		2,20%	1100000
	Junio		2,20%	1100000
	Julio		2,20%	1100000
	Agosto		2,01%	1005000
	Septiembre		2,01%	1005000
	Octubre		2,01%	1005000
	Noviembre		2,01%	1005000
	Diciembre		2,01%	1005000
2021	Enero		2,01%	1005000
TOTAL %				10576667
PAGARE No 03				
AÑO	MES	CAPITAL	INTERES	VALOR
INTERES DE MORA				
2020	27 de marzo al 30 marzo	50000000	2,20%	146667
	Abril		2,20%	1100000
	Mayo		2,20%	1100000
	Junio		2,20%	1100000
	Julio		2,20%	1100000
	Agosto		2,20%	1100000
	Septiembre		2,01%	1005000
	Octubre		2,01%	1005000
	Noviembre		2,01%	1005000
	Diciembre		2,01%	1005000
2021	Enero		2,01%	1005000
TOTAL %				10671667
PAGARE No 04				
AÑO	MES	CAPITAL	INTERES	VALOR
INTERES DE MORA				
2020	27 de marzo al 30 marzo	50000000	2,20%	146667
	Abril		2,20%	1100000
	Mayo		2,20%	1100000
	Junio		2,20%	1100000
	Julio		2,20%	1100000
	Agosto		2,20%	1100000
	Septiembre		2,01%	1005000
	Octubre		2,01%	1005000
	Noviembre		2,01%	1005000
	Diciembre		2,01%	1005000
2021	Enero		2,01%	1005000
TOTAL %				10671667
PAGARE No 05				
AÑO	MES	CAPITAL	INTERES	VALOR
INTERES DE MORA				
2020	27 de marzo al 30 marzo	50000000	2,20%	146667
	Abril		2,20%	1100000
	Mayo		2,20%	1100000
	Junio		2,20%	1100000
	Julio		2,20%	1100000
	Agosto		2,20%	1100000
	Septiembre		2,01%	1005000
	Octubre		2,01%	1005000
	Noviembre		2,01%	1005000
	Diciembre		2,01%	1005000
2021	Enero		2,01%	1005000
TOTAL %				10671667
RESUMEN				
Pagare 2			\$ 50.000.000	
Pagare 3			\$ 50.000.000	
Pagare 4			\$ 50.000.000	
Pagare 5			\$ 50.000.000	
INTERESES				
Pagare 2			10671667	

- Carpetas
- Bandeja de entrada 11167
- Correo no deseado 41
- Borradores 279
- Elementos enviados 3
- Pospuesto
- Elementos eliminados 33
- Archivo
- Notas
- DANIELA
- Enviados
- Historial de conversacio...
- Papelera
- POP 1
- Unwanted
- Carpeta nueva
- Grupos

Acuse de recibo, Asunto (Liquidación crédito, Proceso ejecutivo con garantía Real, Juzgado 2 Civil del Circuito Armenia, radicado: 2020-0099, Demandante FARO &A0G)

El mensaje se envió con importancia baja

Centro Servicios Judiciales Civi
l Familia - Armenia - Quindio
<cserjudcfarm@cendoj.ramaju
dicial.gov.co>
Mié 27/01/2021 8:09 PM
Para: Usted

Cordial saludo,

De la manera mas atenta se confirma la recepción del mensaje que antecede, al cual se le impartirá el trámite correspondiente.

El presente correo se recibe en la fecha: 2021-01-28

Con atención;

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS
JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA.
ARMENIA QUINDIO.
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Esta es una respuesta automática, favor no responder.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde

